SOLICITA SE PROVEA. PRONTO DESPACHO.

Señor Juez:

MARIA DEL CARMEN YACONIS, abogada, Tº 84 Fº 640 CPACF, con domicilio electrónico 27267368185 y casillero para notificaciones de cortesía maria.yaconis@gmail.com, en representación del **ESTADO NACIONAL** (MINISTERIO DE JUSTICIA), con el patrocinio letrado del **Dr. LUIS ALEJANDRO GUASTI** abogado, Tº 97 Fº 494 CPACF, con domicilio electrónico 20-25530900-6 en el carácter de Director de Gestión Judicial del Ministerio de Justicia de la Nación conforme Disposición DI-2025-26-APN-SSGA#MJ, y domicilio procesal constituido en Sarmiento 329, piso 10, contrafrente, zona 140, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **"LOPEZ, RUBEN RICARDO Y OTROS C/ EN-M JUSTICIA-RESOL 376/24 EXPTE 137685775/24 S/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)" (Expte. Nº 8/2025)**, a V.S. respetuosamente decimos:

Que atento el estado de autos, los antecedentes del caso, la naturaleza de los derechos involucrados y su impacto en la gestión de recursos que esta parte tiene a cargo, por expresas instrucciones de nuestro mandante, solicitamos a V.S. el proveimiento, con carácter de pronto despacho de la presentación de esta parte de fecha 08/05/2025 entitulada "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HACE SABER – SOLICITA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR. PLANTEA CASO FEDERAL." en cuanto guarda directa incidencia en la medida cautelar otorgada por V.S. -respecto de la cual se concediera recurso de apelación a fs. 436- y a sus efectos.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA DEL CARMEN YACONIS
Date: 2025.05.16 09:33:48 ART